



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

RESOLUCIÓN N° 258-2025-MPP-ALC

Pisco, 21 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4623-2025, promovido por don **EDSON HANS TORNERO ENRIQUEZ**, identificado con DNI N° 46401734, mediante el cual solicita levantamiento de la carga inscrita en el Asiento 00004, rectificado por Asiento 00005 de la Partida P22006112 de los Registros Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, don **EDSON HANS TORNERO ENRIQUEZ**, identificado con DNI N° 46401734, peticona el Levantamiento de la Carga inscrita en el Asiento 00004, rectificado por Asiento 00005 de la Partida N° P22006112 del Lote 14 de la Mz. E12 de la Habilitación Urbana Alto El Molino Sector IV del distrito y Provincia de Pisco;

Que, el Lote 14 de la Mz. E12 de la Habilitación Urbana Alto El Molino Sector IV del Distrito y Provincia de Pisco inscrita en la Partida N° P22006112 de los Registros Públicos, en el Asiento 00004, rectificado por Asiento 00005, se constituye Carga: "La Adjudicación del Lote de terreno se realiza bajo condición resolutoria, que sanciona con la reversión del lote adjudicado, si el beneficiario no lo ocupa personalmente por un plazo de cinco (05) años como mínimo, computados a partir de la adjudicación y, en caso de fallecimiento del damnificado beneficiario sus herederos deberán cumplir con dicha obligación, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4° de la Ley N° 29398 y en su Artículo 35° del Decreto Supremo N°007-2012-VIVIENDA";

Que, la Municipalidad Provincial de Pisco, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro procedió a realizar la verificación correspondiente, emitiendo el Informe N° 596-2025-SGPUC-GDUT/MPP, donde indica que ha realizado la inspección ocular, señalando la vivencia de don **EDSON HANS TORNERO ENRIQUEZ**, identificado con DNI N° 46401734, y revisada la documentación presentada, se demuestra que el administrado cumple con la vivencia por un lapso de cinco años consecutivos después de la adjudicación del predio ubicado en el Lote 14 de la Mz. E12 de la Habilitación Urbana Alto El Molino Sector VII del distrito y Provincia de Pisco;

Estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 1001-2025-MPP/OGAJ, que concluye declarar procedente el levantamiento de carga registral solicitada por don **EDSON HANS TORNERO ENRIQUEZ**, identificado con DNI N° 46401734, que corre en el Asiento 00004, rectificado por Asiento 00005 de la Partida N° P22006112, del Lote 14 de la Mz. E12 de la Habilitación Urbana Alto El Molino Sector IV del distrito y Provincia de Pisco, debiéndose emitir el correspondiente acto resolutorio;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el levantamiento de la carga inscrita en el Asiento 00004, rectificado por Asiento 00005 de la Partida P22006112 de los Registros Públicos – SUNARP, del inmueble ubicado en el Asentamiento Humano "Habilitación Urbana Alto El Molino" Lote 14 de la Mz. E12 de la Habilitación Urbana Alto El Molino Sector IV del distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, promovido por don **EDSON HANS TORNERO ENRIQUEZ**, identificado con DNI N° 46401734, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría la notificación de la presente Resolución al Administrado y a las Oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Pisco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE